



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

1533 *Edicto aprobación y cobro del suministro de agua potable del cuarto trimestre a Ciutadella y Cala Bosch, noviembre a Serpentona y diciembre a Los Delfines y Serpentona*

El Ayuntamiento de Ciutadella, por acuerdo de la Junta de Gobierno de día 29/01/2014, ha resuelto aprobar los padrones de suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento de los sectores de Serpentona y Los Delfines, correspondientes a los siguientes periodos:

Suministro del cuarto trimestre de 2013 a Ciutadella, con un importe de 627.918,76 Euros

Suministro del mes de diciembre de 2013 a Los Delfines con un importe de 15.275,84 Euros

Suministro del mes de noviembre de 2013 a Serpentona (sector mensual), con un importe de 8.225,84 Euros.

Suministro del mes de diciembre de 2013 a Serpentona (sector mensual), con un importe de 8.013,04 Euros.

Suministro del cuarto trimestre de 2013 de Serpentona, con un importe de 16.552,18 Euros

Los referidos padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante el periodo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. A partir de la finalización del periodo anterior y durante el plazo de un mes, los interesados podrán interponer, contra los mismos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

Así mismo, podrán utilizar cualquier otro medio de defensa que estimen conveniente a sus intereses.

Mediante este documento y de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, pongo en conocimiento la apertura del periodo voluntario de cobro de los padrones anteriormente descritos que comprenderá los siguientes plazos: de día 03/02/2014 a 03/04/2014 para los tres primeros padrones citados y de día 03/03/2014 a 03/05/2014 para el padrón del mes de diciembre de 2013, de Serpentona y el cuarto trimestre del mismo sector.

Una vez transcurrido dicho periodo sin la realización del pago, se incoará la vía de apremio, en la que los deudores deberán abonar, además del importe de la cuota, las costas del procedimiento y los siguientes recargos: del 10% si el pago se efectúa en los plazos señalados en la providencia de apremio o del 20% si el pago es posterior a los plazos referidos y los intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será del 5% si el pago se realiza antes de la notificación de la providencia de apremio.

El pago podrá efectuarse durante todos los días laborables, a excepción de los sábados, de las 9 a las 13,30 horas en la Oficina de Recaudación Municipal, situada en la calle Nueve de Julio, 1.

El pago podrá realizarse en metálico, cheque bancario, mediante ingreso o transferencia en las entidades colaboradoras o por domiciliación bancaria.

Ciutadella de Menorca, 29 de gener de 2014

El Alcalde,

